

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS**

No. B 0 0042121

Al 31 de Diciembre de 1.994

Expediente No. 59-150- 92

TOTAL CAPITAL SOCIAL S/. 2.000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC 0790090667001 RAZON SOCIAL TRANSPORTE DE TAXIS BALSAS CEROPE CIA LTDA

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO

No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte	Código de Inversión de Extranjeros 2/	Acciones o Aportaciones	
					Nº.	VALOR TOTAL
1	VICENTE PENARRETA G	ECUATORIANA	120068559C		438	S/. 438.000
2	ANGEL PENARRETA G	ECUATORIANA	0700895220		451	451.000
3	GERARDO CEDILLO U	ECUATORIANA	0701149098		451	451.000
4	JOSE CHILLOGALLO V	ECUATORIANA	0702551651		80	80.000
5	AUSBERTO MALDONADO R	ECUATORIANA	0702337203		80	80.000
6	FELIPE ERAZO PIEDRA	ECUATORIANA	0701109118		80	80.000
7	SAMUEL CUEVA GALLARDO	ECUATORIANA	0700691397		55	55.000,00
8	ARNALDO E. AGUILAR P	ECUATORIANA	0701967582		80	80.000
9	RODOLFO E. ROJAS C	ECUATORIANA	0700667975		80	80.000
10	CARLOS FIGUEROA J	ECUATORIANA	0700338400		80	80.000
11	MARIANA CUEVA GALLARDO	ECUATORIANA	0701516486		80	80.000
12	COSME SARMAS AGUILAR	ECUATORIANA	0702236401		45	45.000
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

[Firma]
García

TOTAL S/ 2.000.000

Certifico que la información es correcta

Firma del representante legal

Macnala 6 de Abril 1.995
Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas según lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL